

TERCERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2026 se recibe propuesta de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 para incorporación de nuevas líneas correspondientes a la Dirección General de Activación, con el siguiente literal:

“(…)

IV.- Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12. 1 e) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de aprobación del Estatuto de la Ciudad de Melilla, al Pleno le corresponde aprobar los presupuestos y cuentas de la ciudad de Melilla sin perjuicio del control que corresponde al Tribunal de Cuentas y el art. 22. 2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en virtud de remisión expresa realizada por el art. 40 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, que señala que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con fecha de junio de 2026, se aprobaron transferencias de crédito entre Aplicaciones Presupuestarias referidas a subvenciones nominativas contempladas entre las recogidas en el Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla referidas a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Públicas, ha incrementado dos subvenciones a las cuantías inicialmente establecidas en el Plan Estratégico del Plan Estratégico de Subvenciones en vigor, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 12. 3 d y 15 del RD 887/2006.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - ORGÁNICO PROGRAMA ECONÓMICO CL. ESPECÍFICA DENOMINACIÓN	IMPORTE	DIRECCIÓN GENERAL	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
05 23111 48000 CONVENIO ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	167.910,43 €	SERVICIOS SOCIALES	NOMINATIVA
05 23123 48000 CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	302.750,00 €	SERVICIOS SOCIALES	NOMINATIVA

Junto a estas modificaciones en el área de menor y familia se han solicitado otras modificaciones de crédito que se encuentran en trámite y que afectan a la 05/23129/48001, relativo a la subvención nominativa destinada al CONVENIO DIVINA INFANTITA, y que va a incrementar su crédito inicial de: 485.000,00 € en 89.225,99 €, quedando dicha subvención para este periodo de 2026, en un importe de 574.225,99 €

VI.- Igualmente, se ha de incluir dentro del Plan estratégico subvencione son contempladas inicialmente y referidas a actividades promocionales que implican la adquisición de bienes de inversión que no se habían previsto, adicionándose una nueva Aplicación Presupuestaria con el núm. 05/23100/78001 SUBVENCIONES CAPITAL CENTROS POLÍTICAS SOCIALES.

VII.- El citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece en la Sección Primera del Capítulo III de su Título Preliminar, de los Planes estratégicos de subvenciones y especialmente su artículo 15., relativo a los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, recoge que: Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminada

VII.- De esta forma en el anexo de las cuantías y entidades subvencionadas por los órganos gestores: Dirección General de Servicios Sociales, DG del Menor y la Familia y DG de Salud Pública y Consumo, relativo a aprobación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024 – 2026, debería quedar redactado como sigue:

DIRECCIONES GENERALES:

- SERVICIOS SOCIALES.
- MENOR Y FAMILIA
- SALUD PÚBLICA

VIII.- Por la Dirección General de Servicios Sociales de ha emitido informe de fecha 26 de agosto de 2026, favorable para `proceder al inicio del expediente de modificación del Plan estratégico de Subvenciones de la ciudad de Melilla 2024-2026

(…)

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2024-2026 en la sección correspondiente a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, que deberá quedar su Anexo II como sigue: